

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE ENERO DE 2013.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y cero minutos del día tres de enero de dos mil trece, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO y Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Jesús GONZALO CAMPOS y Don Juan David PÉREZ CHAPARRO excusan su asistencia a través de la portavoz de su grupo Doña Teresa ROCA GONZALO, por razones laborales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

<u>1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012.-</u>

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 5/12/2012, con las correcciones materiales de error efectuadas y recogida la petición formulada por Doña Teresa ROCA GONZALO que en el acta, al igual que se recoge íntegramente los términos en los cuales tendrá lugar la resolución del contrato suscrito con la empresa ISOLUX CORSAN SERVICIOS S.A. se incluyan también los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo.

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones,** lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 5 de diciembre de 2012.

2°.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-



A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

- Don Carlos LOMO MACÍAS: Que se ha firmado la póliza de Tesorería por importe de 800.000€y de la evolución de los pago a proveedores.
- Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ: Que se ha realizado todo lo necesario para contar con todos los elementos navideños y que se sigue con las obras de sustitución de redes de abastecimiento y de saneamiento.
- Doña Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN: De la visita a las Residencias de Ancianos de la localidad, que se han iniciado los trámites para entrar a formar parte del Club Birding Extremadura quedando solo pendiente que los miembros del mismo decidan si aceptan a Moraleja como socio.
- Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ: De la campaña de fomento del reciclaje de líquidos, que Moraleja contará el próximo curso 2013-2014 con Escuela o Aula Oficial de Idiomas, en la que se impartirá inglés y portugués tanto en los niveles de iniciación como de perfeccionamiento y que se ha elaborado el V Plan de Juventud en coordinación con el Espacio de Creación Joven.
- Doña Balbina ARROYO PUERTO: De las actividades llevadas a cabo durante las Navidades con gran éxito de participación, agradeciendo a todos los que han colaborado en el buen desarrollo de las mismas y de la próxima celebración de la Cabalgata de Reyes.
- Don Rubén BLANCO GÓMEZ: De las actividades llevadas a cabo durante las Navidades, que durante el pasado año se han realizado unas 80 contrataciones con cargo a diversos Decretos además de las contrataciones eventuales, como las de verano, de la firma del Convenio con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y la Empresa Edyco Iniciativas, programa de formación online al que todos los empleados y empresas de la localidad pueden acceder. Da las gracias por la respuesta solidaria del pueblo de Moraleja en la campaña de recogida de juguetes y agradece a todos los que han colaborado en la misma y concluye informando del recorrido de la Cabalgata de Reyes.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando:

- Que el pasado día 13 de diciembre se publicó en el D.O.E. la autorización ambiental unificada de la Planta de Residuos de la Construcción y Demolición promovido por Construcciones Araplasa, obras que ya se han iniciado.



- Que se ha dado traslado a la Consejería de Educación y Cultura de la solicitud presentada desde el Centro de Educación de Personas Adultas "Maestro Andrés Sánchez Ávila", para solicitar para el próximo curso escolar 2013/2014 la preparación de pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio y superior y para que se conceda un programa de planificación profesional inicial.
- Que se encuentra abierto el plazo para la presentación de instancias para el nombramiento de Juez de Paz sustituto en Moraleja.

A continuación hace lo que denomina un repaso del año 2012, que comienza diciendo que quisiera considerar este año como triste y de duelo, al recordar a los fallecidos en el trágico accidente ocurrido en el mes de mayo y continúa hablando de las actuaciones realizadas, que se está controlando el déficit; del pago a proveedores realizado; de la lucha contra el desempleo; de las inversiones en infraestructuras en la zona; de la próxima declaración a Moraleja como zona de afluencia turística los primeros domingos de mes; de la subvención del Proyecto Reindus para mejoras en infraestructuras en el P.I. El Postuero; del inicio de obras subvencionadas por el Gobierno de Extremadura y la Diputación de Cáceres, tales como la E.D.A.R., cambio en las redes de abastecimiento y saneamiento, Planta de Residuos y Construcción y Demolición, remodelación y mejoras en el paraje "El Chorrerón"; programas festivo y Feria Rayana.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 26 de noviembre 2012 hasta el 18 de diciembre de 2012:

Fecha		Resoluciones
26/11/12	§	Contratación Auxiliares Ayuda a Domicilio:
		o Doña Estela CORES BUENDÍA y Doña Patricia
		CÁNDIDO DOS SANTOS.
	§	Contratación Técnico Administrativo:
		 Doña Eva VÁZQUEZ PÉREZ
28/11/12	§	Ocupación de Vía Pública:
		 Don Juan Manuel SÁNCHEZ SERRANO.
	§	Contestación escritos del P.S.O.E:
		o Registro de entrada nº 6066.
		o Registro de entrada nº 6067, 6068 y 6069.
		o Registro de Entrada nº 6070 y 6072.
	§	Contratación Técnico de Organización:
		o Don David SERRANO CAMPA.
	§	Licencia de Apertura:
		o CONSERVAS FERRER, S.A.
	§	Licencia de Obra Menor:
		o Don José Luís SERRANO DIAZ.
		 Don David ASENSIO MARTÍN.



Secretaría General

	§	Baja de Vado Permanente:
		o Doña Ángela SANTOS GARCÍA, en representación de
		PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.
	§	Licencia de Vado Permanente:
		 Don Antonio ROMÁN CHAPARRO.
29/11/12	§	Contestación escritos del P.S.O.E:
		o Registro de Entrada nº 6071.
	§	Prolongación de la permanencia en el servicio activo:
		 Doña Mª del Carmen MARTÍN TABARES.
30/11/12	§	Delegación funciones Jefe de Policía Local por vacaciones:
		o Don Julián SÁNCHEZ ÍÑIGO.
	§	Exención IVTM Tractor Agrícola:
		 Don Miguel Ángel MATÉOS REDONDO.
	§	Concesión de prórroga Comisión de Servicios para el
		desempeño del puesto de Agente de Policía Local del
		Ayuntamiento de Cáceres:
		o Doña Mercedes MARISCAL FLORIANO.
03/12/12	§	Declaración de la Ganadora del concurso del cartel anunciador
		del 25 de noviembre Día Internacional en contra de la
		violencia hacia la mujer:
		o Doña Marta RAMOS ANTÚNEZ.
04/12/12	§	Contestación escritos del P.S.O.E:
		o Registro de entrada nº 6205.
	§	Aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre
		Construcciones, Instalaciones y Obras:
		o Construcciones ARAPLASA, S.L.
05/12/12	§	Contratación Peón de Jardinería (contrato relevo):
		o Don Emilio Jesús SERRANO DIAZ.
	§	Contratación Peón Patronato de Deportes (contrato relevo):
		o Don Alberto MARTÍN CALLEJO.
	§	Autorización inicio de actividad sujeta a Comunicación
		Ambiental de TALLER DE ARTESANÍA, VENTA Y
		EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE TAXIDERMIA Y
		CAZA: o Don Jesús LOMO HERNÁNDEZ.
	§	Licencia de Obra Menor:
	3	P 7 101 1110 C11 PPP 10
		D D 1 (DEED) TO CODE
07/12/12	2	
07/12/12	§	Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura: o Don Olivier GÓMEZ GARCÍA por Doña Gabina
		o Don Olivier GOMEZ GARCIA por Doña Gabina MARTÍN SÁNCHEZ.
	2	
	§	Exención IVTM Tractor Agrícola: o Don Emilio Jesús SERRANO DÍAZ.
	§	
	3	Exención IVTM por minusvalía: o Doña Adela RIVAS MARTÍN.
		D E1 1 CVENEDDEZ MODALES
		D ~ D 1COLOMBO DEDIAÑEZ (1: 1/ 1)
	1	o Dona Raquel COLOMBO PERIANEZ (cambio veniculo).



10/12/12	§	Concesión Comisión de Servicios para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Moraleja: o Don Juan Luís BLANCO OLLERO.
11/12/12	§	Dejar sin efecto la Licencia de Obra Menor nº 146/12
		concedida por Resolución de Alcaldía de 15/11/2012.
		 Don Francisco Abel MERA NIETO.
12/12/12	§	Contestación escritos del P.S.O.E.:
		o Registro de entrada nº 6322.
		o Registro de entrada nº 6323, 6324, 6325.
	§	Contratación Peón Oficios Varios (contrato relevo):
	_	 Don Rafael PERALES FERNÁNDEZ.
13/12/12	§	Concesión reducción de jornada por lactancia:
		o Doña Verónica ALFONSO JUNQUERO.
14/12/12	§	Exención I.V.T.M. por minusvalía:
		o Doña Jovita CANTERO SANTERO.
	§	Baja de Vado Permanente:
		o Don Gregorio BARROSO RENDO.
	§	Ocupación de Vía Pública:
17/10/10		o CONSTRUCCIONES LAS TRES JJJ S.L.
17/12/12	§	Desestimación recurso presentado en plaza Peón de Jardinería:
	§	Dona Antonia MIRON GUTTERREZ. Licencia de Obra Menor:
	3	 Don Israel PÉREZ DOSANTOS.
18/12/12	§	Contestación escritos del P.S.O.E.:
10/12/12	3	
		o Registro de Entrada nº 6427.

* REPAROS DE INTERVENCIÓN PAGO FACTURAS.

En aplicación de lo establecido en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los reparos formulados por la Intervención Municipal al pago de las siguientes facturas, al no adaptarse su tramitación a lo establecido en el artículo 187 de la norma antedicha y artículo 74.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se relacionan a continuación:

- Reparo 2012/16.- Comprende la factura que figura en la relación adjunta al presente acta que consta de 1 página a nombre de Jonathan Rodríguez Salvado por importe de 677,60 €



Reparo 2012/17.- Comprende la factura que figura en la relación adjunta al presente acta que consta de 1 página a nombre de Francisco Javier Neria S.L por importe de 178,22 €

Reparo 2012/18.- Comprende la factura que figura en la relación adjunta al presente acta que consta de 1 página a nombre de Taller Cores y Moreta C.B. por importe de 1373,35 €

-Gratificación por servicios extraordinarios Empleado Público por puesta en marcha actividades deportivas junio 2012."

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

* PAGOS EFECTUADOS CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

"Establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de disposición de Fondos de la Tesorería.

Visto el Plan de Disposición de Fondos aprobado en la Base Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto según el cual de la realización de los pagos realizados conforme al mismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión se da cuenta que se han realizado los pagos que se relacionan a continuación:

SUMELCA S.A una factura por importe de 558,54 € J.P. CHAPARRO, S.L., una factura por importe de 212,23 € SURIPANTA S.L. una factura por importe de 726,00 €"

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

* CONVENIO: ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE MAYO DE 2012 ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Se da cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, dictaminado por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:



"- Examinada la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de mayo de 2012 entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja para el mantenimiento de una oficina de igualdad y violencia de género.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011 por el que el Pleno de la Corporación delegaba la competencia para la aprobación y firma de determinados convenios en la Alcaldía, y vista asimismo la Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 29 de mayo de 2012 entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja para el mantenimiento de una oficina de igualdad y violencia de género.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre."

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

* CONVENIO: * PLAN EXPERIMENTAL DE MEJORA DE LA RED DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2012, dictaminado por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

"- Examinado el Plan Experimental de Mejora de la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura que tiene como objetivo principal generalizar el acceso al aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras (inglés y portugués fundamentalmente) en zonas rurales sin Escuela Oficial de Idiomas y alejadas de existentes para el curso lectivo 2013/2014.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011 por el que el Pleno de la Corporación delegaba la competencia para la aprobación y firma de determinados convenios en la Alcaldía, y vista asimismo la Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar la adhesión al proyecto, aprobado en Consejo Extraordinario del Gobierno de Extremadura de Octubre de 2012 denominado "Plan de mejora de la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura".

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre."

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3°.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y MEJORA DE SU ENTORNO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES. COMARCA SIERRA DE GATA".-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA:

Visto el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y MEJORA DE SU ENTORNO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES. COMARCA SIERRA DE GATA", CUYA INVERSIÓN SE FINANCIARÁ CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y MEJORA DE SU ENTORNO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES. COMARCA SIERRA DE GATA", CUYA INVERSIÓN SE FINANCIARÁ CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, para llevar a cabo las actuaciones denominadas "Proyecto de acondicionamiento de cauces y mejora de su entorno por un importe de 67.706,95 €



SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

TERCERO.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Organismo Autónomo de Diputación y Gestión Tributaria de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal por importe de 3.385,35 €

4°.- FIESTAS LOCALES 2013.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 5 de julio de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento se acordó "elevar a la Dirección General de Trabajo, Empleo, Empresa e Innovaciones del Gobierno de Extremadura, la declaración como fiestas locales durante el año 2013, los días 3 de febrero (domingo) San Blas y 14 de julio (Domingo) San Buenaventura".

Visto que en el art. 3 del Decreto 83/2012, de 25 de mayo (D.O.E. nº 104 de 31 de mayo de 2012) se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables con el carácter de fiestas locales otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P.E.U y 2 P.S.O.E) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, propone al Pleno del Ayuntamiento para su elevación a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, la declaración como fiestas locales durante el año 2013, en esta localidad, los días 4 de febrero (lunes) por San Blas, y 15 de julio (lunes) por San Buenaventura."

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.



<u>5°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE MORALEJA Y VEGAVIANA.-</u>

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F. el Sr. Alcalde justifica la urgencia de incluir esta Proposición debido a que no fue posible incluirla en la Comisión correspondiente.

Sometida a votación de conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 4 P.S.O.E), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son un total de trece, es ratificada la inclusión de esta Proposición en el Orden del Día.

Interviene la Sra. Roca diciendo que antes de proceder a la deliberación de este asunto el Grupo Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, mediante el presente escrito, presentan la siguiente enmienda, dando lectura al texto del que facilita copia a la Secretaria para su incorporación al acta y que se transcribe a continuación:

"EXPONEMOS

Que estando de acuerdo el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Moraleja con la rescisión del contrato del Servicio Municipal de Aguas con la empresa Isolux Corsan, puesto de manifiesto con el voto favorable en el pasado pleno municipal para el inicio del expediente de resolución del citado contrato por la formula de mutuo acuerdo, previo el compromiso adquirido por el Sr. Presidente de la Corporación de adoptar las medidas oportunas ante las denuncias de incumplimientos contractuales atribuibles a la empresa concesionaria.

Hoy apelamos a la sensatez del Grupo Popular para que apoyen y voten favorablemente esta enmienda en la que se muestra nuestro mayor convencimiento si cabe, desde la pasada sesión plenaria, de la OBLIGACIÓN de la Resolución del citado Contrato, pero debido a los múltiples incumplimientos de la empresa concesionaria detectados en el estudio del



expediente, por ser lo más legal, y sobre todo lo más justo para las arcas municipales y para los intereses de este municipio y sus vecinos y vecinas.

Lo más legal, pues según recoge en dos ocasiones el informe emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación en fecha 23-06-2012, la formula adoptada "de mutuo acuerdo" solo será legalmente posible si no concurriese otra causa de resolución imputable al contratista, Y, que por razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, y como hemos denunciado y demostrado, causas de resolución imputables al contratista existen muchas y muy graves.

Respecto del segundo supuesto imprescindible para la resolución por mutuo acuerdo, no solo NO concurre, sino que si no existiesen los incumplimientos contractuales denunciados que obligan a este pleno a iniciar de oficio la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, ésta sería lesiva para el interés público, pues la vigencia del mismo asegura la estabilidad de tasas hasta el año 2023, (sin subidas anuales, salvo IPC's), algo imposible de mantener con un nuevo contrato según se desprende de los informes de intervención que reconocen en 2010 una pérdida en el Servicio cercana a los 250.000€, perdidas que también se pueden deducir del informe emitido por los Servicios de la Excma. Diputación Provincial en fecha 10/12/12, donde se hace referencia a la preocupante situación del Servicio, pues por cada 100m³ de agua comprados solo de venden 31,81 m³; y que el Grupo Popular conoce o por lo menos intuye, al no querer adquirir el compromiso propuesto por el Grupo Socialista de imponer las cláusulas necesarias en el nuevo pliego de condiciones para mantener las tasas del servicio sin subida alguna, salvo los IPC's hasta el citado año 2023.

Además de que los argumentos defendidos por el equipo de gobierno donde intentan justificar que el municipio pierde aproximadamente 70.000€ anuales, debido al cambio de facturación de la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, queda sin valor legal al no haber iniciado un expediente de desequilibrio económico amparado por la legislación vigente, figura ya utilizada en su momento para equilibrar el resultado económico del servicio ante el incremento del coste del agua abonado por la concesionaria, y que debería haberse utilizado en el caso que nos ocupa al ser diametralmente opuesto.

Y por supuesto la obligación de la administración de velar por los intereses generales, y de las concejalas y concejales que componemos este pleno corporativo "de Cumplir y Hacer cumplir la Ley", promesas o



juramentos que estaríamos quebrantando si no hiciésemos cumplir la legislación vigente, el contrato administrativo que mantenemos con la empresa concesionaria, y los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, herramientas todas donde se plasman las obligaciones de las partes y que en el caso que nos ocupa, la concesionaria ha vulnerado en numerosas ocasiones.

Lo más justo, pues con la resolución del contrato que proponemos causado "por incumplimiento culpable del contratista" existiendo numerosas causas para ello, como también recoge el referido informe de Secretaría, debería ser incautada la fianza al contratista, además de indemnizar este a la administración por los daños y perjuicios causados.

Daños y perjuicios causados a la administración y a la ciudadanía además de por la previsible subida de tarifas del servicio de aguas ocasionada por la rescisión del contrato, por los diversos cobros ilegales denunciados y que relacionamos:

- 1. El incumplimiento de las obligaciones en materia de empleo de la empresa Isolux-Corsan, reflejadas en el contrato de 13 de mayo de 1998, al mantener mermadas las prestaciones del servicio a la ciudadanía más de un año, por no haber cubierto la baja laboral de un trabajador, lo que ha supuesto un incremento gratuito de los beneficios de la empresa, además de un grave perjuicio de la persona que debería haber estado trabajando, denunciado por mi grupo el día 28-11-2012 y RE. nº 6135, ratificada en la celebración de la sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2012, y que la concesionaria parece haber admitido en la cuantía de unos 26.000€/anuales según se nos informó el Sr. Presidente en la Comisión Informativa de Hacienda Contratación, Compras y especial de Cuentas celebrada en día 20-12-2012
- 2. Cobros ilegales a la ciudadanía en concepto de gastos y recargos por devolución de recibos, denunciado por mi grupo el día 04-12-2012 y RE nº 6219, ratificada y cuantificada en unos 50.000€ en la celebración de la sesión plenaria de fecha 5 de diciembre de 2012.
- 3. Cobros ilegales a la ciudadanía por la aplicación de Tasas Municipales por cuantías superiores a las aprobadas por la corporación municipal en la sesión plenaria de fecha 29/03/2005, denunciada por mi grupo el día 27-12-2012 y RE nº 6554.



- 4. Reclamación indebida e injustificada con intención dolosa de la concesionaria por la cantidad aproximada de 30.000€ al municipio, imputando negligencia o dejación de funciones a la administración por la inaplicación de actualizaciones de tarifas con los IPC's de los años 2011 y 2012, hechos atribuibles al contratista justificado por mi grupo en escrito a ese ayuntamiento de fecha 28-12-2012.
- 5. La denunciada realizada el día 03-01-2013 por el Grupo Socialista por otro incumplimiento contractual, en este en este caso el incumplimiento de sus obligaciones Higienico-Sanitarias que ha desembocado en una contaminación microbiológica del agua del colegio Virgen de la Vega.
- 6. Sin entrar a valorar los defectos de funcionamiento y/o incumplimientos normativos sobre residuos en la EDAR de Moraleja, que serían objeto de estudio exhaustivo y concreto.

Dado el conocimiento que hoy tiene este pleno corporativo de los múltiples incumplimientos contractuales y legales del contratista, los cuales no podemos olvidar, y de los que nos negamos a ser cómplices o consentidores, proponemos el inicio del Expediente de Resolución del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Moraleja y Vegaviana, por incumplimiento culpable del contratista."

Sometida a votación la Enmienda a la Propuesta por 4 votos a favor (4 P.S.O.E) 7 votos en contra (7 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones, no es aprobada la misma.

*** A continuación se sigue con el debate del fondo del asunto.

Interviene la Sr. ROCA diciendo: entiendo que rechazada la Enmienda se va a votar la rescisión definitiva del contrato, que lo único que se nos ha aportado en este asunto son los escritos que la propia empresa concesionaria ha presentado solicitando la subida del IPC, porque lo que se trató en la Comisión era compensar los 26.000,00€ del trabajador con los IPC no cobrados durante los años 2011 y 2012, siempre que fuera imputable al Ayuntamiento, en nuestro escrito de 28 de diciembre le hacemos un historial de lo ocurrido en 2011, que la empresa se negó a presentar la documentación que este Ayuntamiento le exigía para poner en marcha la modificación de las tarifas por incremento del IPC anual del Servicio, que es lo que en este momento quiere cobrar, que según los informes tienen que aprobarse en el Pleno de la Corporación y publicarse en el Boletín de la Provincia para que entren en vigor, la empresa pedía el 15 de febrero de 2011



poder cobrar, con carácter retroactivo la subida del IPC, y es más con fecha 31 de marzo de 2011 reiteramos a la empresa la presentación de la documentación que no habían presentado y le recordamos que según su propia oferta el proceso de emisión de recibos será el siguiente: listado de padrón de abonados, con todo los conceptos facturados, presentación a los servicios de Intervención del Ayuntamiento para su comprobación y aprobación si procede, y recibida la aprobación se procederá a la emisión en soporte magnético de los datos de facturación, los recibos no domiciliados serán emitidos para proceder a su cobro en las oficinas del servicio.

Quiero decir con todo esto que esta empresa ha incumplido y los incumplimientos que ha hecho son graves y nosotros se los vamos a perdonar, y nosotros desde luego no vamos a ser consentidores de ello por lo tanto vamos a votar en contra de la resolución del contrato, por supuesto que estamos de acuerdo con la resolución, pero de otra manera, no por la puerta grande como quieren hacer ustedes.

Le responde el Sr. Alcalde, D. Pedro CASELLES MEDINA, diciendo que es un acuerdo mutuo entre Ayuntamiento y empresa de resolución del contrato, que desde que este Equipo de Gobierno tomó posesión en este Ayuntamiento se viene trabajando en ello, es un amplio proceso en el cual hay un acercamiento mutuo entre empresa y Ayuntamiento, un acuerdo amistoso entre ambos, un acuerdo beneficioso entre empresa y Ayuntamiento. El Ayuntamiento, actualmente, si no resolvemos el contrato, está dejando de percibir 70.000,00 € anuales y con este acuerdo amistoso, no se le va a reclamar a la empresa el coste del trabajador que ha estado dado de baja durante un año y quince días con un coste total para la empresa de 27.000,00 € importe que se ha ahorrado y por otra parte nosotros no hemos subido el IPC de los años 2011 y 2012 con un coste total de 37.092,00 € un resultante a favor de este Ayuntamiento de 10.000,00 € aparte de los 70.000,00 € que estamos perdiendo anualmente con el actual contrato, no entendemos porqué ahora lo consideran lesivo para el Ayuntamiento, se les ha facilitado la información, la Enmienda que presentaron en el pasado Pleno se va a incluir en la resolución y la sugerencia hecha en la Comisión por el Sr. Herrero sobre puntualizar lo relativo al IPC también, lo que es lesivo es perder 70.000,00 €anuales, ustedes quieren la resolución del contrato pero por incumplimiento e ir contra la empresa, yo creo que es más beneficioso hacer un acuerdo amistoso y no reclamarse por una parte el IPC y por otra los daños del trabajador que está dado de baja, resolvemos el contrato, sacamos la licitación y en la nueva licitación se intentará incluir sus sugerencias.

En cuanto a la presentación de la documentación para la subida del IPC, atendiendo literalmente al Pliego, tiene Usted razón sobre la documentación que tenían que presentar y el procedimiento a seguir, pero si se sigue el procedimiento



y se aprueba la subida del IPC repercutiría en los ciudadanos porque pasaríamos a cobrar ahora el 2011 y 2012, lo importante es resolver el contrato cuanto antes porque estamos perdiendo la cantidad de 7.000,00 o 6.000,00 €mensuales con la facturación que nos está haciendo la Mancomunidad de Aguas, que no haya reclamaciones por parte de la empresa ni por parte del Ayuntamiento en cuanto a la cantidad económica del IPC y del trabajador que ha estado dado de baja, resolver el contrato, sacar la licitación e intentamos incluir todas las Enmiendas que han presentado ustedes.

La Sra. Roca le responde que quedamos en la Comisión que podría haber un acuerdo siempre y cuando los 26.000,00 €que la empresa tenía que pagar se le perdonaba por los IPC que no se habían cobrado, pero que habría que ver si esos IPC que no se han subido son imputables al Ayuntamiento o a la empresa y usted me manda la documentación recibida el día 21 el día 2, y lo que me manda es las solicitudes de la empresa donde pide la actualización de la tarifa con la subida del IPC anual pero no me está mandando nada más ni me informa nadie de que esa falta de cobro de la subida sea imputable al Ayuntamiento, yo lo que digo es que este contrato se rescinda pero que se le cobre a la empresa lo que se tiene que pagar, conozco los informes, están reclamando, pero y ¿las reclamaciones que le ha hecho este Ayuntamiento para que presente la documentación y los padrones y no la ha presentado?. Entonces, ¿es imputable a nosotros? O sea ¿lo que ha hecho la empresa nos lo imputamos nosotros y le perdonamos 30.000,00 €. Nosotros nos vamos a oponer porque le estamos perdonando a la empresa y estamos consintiendo algo muy grave, y usted sabe que los contratos no se pueden rescindir de mutuo acuerdo si hay incumplimiento por parte de la empresa y aquí hay un incumplimiento muy grave y nosotros se lo ponemos encima de la mesa, respecto de los argumentos defendidos por ustedes de los 70.000,00 € anuales debido al cambio de facturación de la mancomunidad de agua Rivera de Gata que ahora tiene que pagar el Ayuntamiento, ¿quién lo ha dejado de pagar? La empresa, lo lógico hubiera sido solicitar el equilibrio económico igual que se hizo cuando se subió el precio del agua, puesto que se está pagando algo que tenía que pagar la empresa por un cambio en la facturación de la Mancomunidad

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que por lo que ve están de acuerdo con el fin que es la resolución del contrato pero no con las formas ni los medios. En el fin estamos de acuerdo, vamos a optar por el fin que es la resolución que es lo que prevalece, respecto del incumplimiento de la subida del IPC según ustedes es imputable a la empresa si la empresa nos reclamase por otras vías habría que reconocérselo porque el tema es que el IPC no se subió, vamos a votar la resolución del contrato y vamos a finalizar este contrato que está suponiendo una pérdida anual para el Ayuntamiento



El Sr. Alcalde aclara que tras examinar el escrito del Ayuntamiento de Vegaviana y la sugerencia de la Comisión Informativa al acuerdo inicialmente previsto se añadirían los siguientes párrafos:

Al final del Punto 2°): "A todos los efectos de la prestación de servicios por parte de Isolux Corsan Servicios, se posibilita de manera independiente a Moraleja la terminación de la prestación de los servicios a Vegaviana por parte de la concesionaria, una vez este municipio adjudique el servicio o se haga cargo de la gestión directa."

Al final del Punto 6°): "A pesar de la expresa condición anterior, se especifica que ni ISOLUX CORSAN podrá hacer reclamaciones sobre IPC de años 2011, 2012 y 2013 al Ayuntamiento Moraleja, ni este a su vez podrá reclamar ninguna cantidad a la Empresa desde 11/11/2011 a 26/11/2012 por la baja de un trabajador que no haya sido cubierta en tiempo y forma."

Suficientemente debatido el asunto a criterio de la Presidencia, por 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 4 votos en contra (4 P.S.O.E.) y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, se ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el contrato administrativo de gestión y explotación indirectamente, mediante concesión, del servicio público municipal de agua potable y saneamiento de Moraleja y Vegaviana, suscrito el 13 de mayo de 1998, por la imposibilidad sobrevenida de continuar su ejecución.

SEGUNDO.- Los términos y condiciones en los que se resuelve el contrato son los siguientes:

- 1°) Resolución del Contrato y terminación de ISOLUX CORSÁN SERVICIOS en la ejecución del Contrato
- 1.1. El Contrato administrativo de concesión del servicio público municipal de agua potable y saneamiento de Moraleja y Vegaviana, suscrito el 13 de mayo de 1998 y cuyo titular es ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, se declara resuelto en aplicación del artículo 1.184 del Código Civil, por imposibilidad sobrevenida de su ejecución.
- 1.2. Las cantidades correspondientes a liquidaciones pendientes serán abonadas conforme se determine el documento de liquidación según lo dispuesto en el apartado 3°).

Al margen de esas liquidaciones y con base en la imposibilidad sobrevenida de ejecución del Contrato, producida por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, no existirán indemnizaciones por ninguna de las partes a favor de la otra.



Secretaría General

- 1.3. Al producirse la terminación de la prestación del servicio y transcurrido el plazo de garantía, procede la cancelación y devolución de la fianza depositada en su día por importe de 11.864.000 pesetas (71.304,08 €). En consecuencia, el Ayuntamiento procederá a devolver la fianza depositada por ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, una vez finalizada completamente la prestación del servicio y transcurrido el plazo de garantía.
- 2°) Fecha de efectos de la terminación a todos los efectos de la prestación de servicios por parte de ISOLUX CORSÁN SERVICIOS

El día en que el Ayuntamiento de Moraleja proceda a adjudicar nuevamente el servicio y el adjudicatario se haga cargo de este o se acuerde la gestión directa (y como plazo máximo a los 7 meses a partir de la firma de la resolución del contrato), ISOLUX CORSÁN SERVICIOS terminará a todos los efectos y sin posibilidad de prórroga alguna de ejecutar el Contrato. Hasta esa fecha, ISOLUX CORSÁN SERVICIOS continuará ejecutando el Contrato y devengando la correspondiente contraprestación, que se cobrará en los términos previstos en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas. En consecuencia, a partir del día en que el nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio o se acuerde la gestión directa y como plazo máximo a los 7 meses a partir de la firma de la resolución del contrato, ISOLUX CORSÁN SERVICIOS cesará por completo en la prestación del servicio, pudiendo abandonarlo sin responsabilidad alguna por su parte y sin que se le pueda exigir en ninguna circunstancia la continuación en la prestación del servicio, sin perjuicio de que ISOLUX CORSÁN SERVICIOS pudiera, en su caso, resultar adjudicataria de un nuevo contrato en relación con el servicio.

A todos los efectos de la prestación de servicios por parte de Isolux Corsan Servicios, se posibilita de manera independiente a Moraleja la terminación de la prestación de los servicios a Vegaviana por parte de la concesionaria, una vez este municipio adjudique el servio o se haga cargo de la gestión directa.

3°) Liquidación del Contrato

En el plazo de un mes desde la fecha establecida en el apartado anterior para la terminación del servicio, el Ayuntamiento deberá aprobar la liquidación del Contrato, estableciendo, en su caso, las cantidades que resulten a favor de cada una de las partes del Contrato.

En este sentido se procederá a facturar por los mismos conceptos y siguiendo los mismos criterios establecidos en las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011.

Con respecto a las cantidades pendientes de pago correspondiente al Plan Director que se acompaña a este documento como Anexo I, se abonarán por parte del Ayuntamiento en el plazo de tres meses una vez adjudicado el nuevo contrato de



gestión de este servicio o se acuerde la gestión directa y como máximo a los 7 meses a partir de la firma de la resolución del contrato.

4°) Subrogación del Ayuntamiento o de la persona que éste designe en los contratos de trabajo vinculados a la ejecución del Contrato

En el momento en que ISOLUX CORSÁN SERVICIOS cese en la ejecución del Contrato, el Ayuntamiento o la persona que éste designe se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de ISOLUX CORSÁN SERVICIOS asumidos con la totalidad de los trabajadores vinculados a la prestación de los Servicios, en los términos previstos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y demás normativa aplicable.

Como Anexo II se incluye una relación de los trabajadores vinculados a la prestación del Servicio.

6°) Improcedencia de indemnizaciones a favor de ninguna de las partes Toda vez que la causa de resolución del Contrato es ajena a la voluntad de las dos partes, no procederá el reconocimiento de indemnizaciones a favor de ninguna de ellas.

A pesar de la expresa condición anterior, se especifica que ni ISOLUX CORSAN podrá hacer reclamaciones sobre IPC de años 2011, 2012 y 2013 al Ayuntamiento de Moraleja, ni este a su vez podrá reclamar ninguna cantidad a la Empresa desde 11/11/2011 a 26/11/2012 por la baja de un trabajador que no haya sido cubierta en tiempo y forma

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A. y al Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana.



1,929,87 13,991,54 18,417,57 30,479,24 32,409,11 3,167,02 15,831,78 17,814,49 30,479,24 33,646,26 397,464,36 3,167,02 16,465,01 17,181,25 30,479,24 33,646,26 380,999,34 3,167,02 17,129,91 16,516,35 30,479,24 33,646,26 363,869,43 3,167,02 17,828,06 15,818,21 30,479,24 33,646,26 327,480,26 3,167,02 19,330,81 14,315,45 30,479,24 33,646,26 327,480,26 3,167,02 20,139,00 13,507,26 30,479,24 33,646,26 288,010,45 3,167,02 20,987,60 12,658,66 30,479,24 33,646,26 288,010,45 3,167,02 20,987,60 12,658,66 30,479,24 33,646,26 267,022,85 3,167,02 22,814,21 10,832,05 30,479,24 33,646,26 222,330,01 3,167,02 23,796,57 9,849,69 30,479,24 33,646,26 222,330,01 3,167,02 27,048,31 6,597,95 30,479,24 33,646,26 173,705,38 30,167,02 28,242,37 5,403,89 30,479,24 33,646,26 172,745,97 33,167,02 28,242,37 5,403,89 30,479,24 33,646,26 120,745,97 33,167,02 28,242,37 5,403,89 30,479,24 33,646,26 292,533,00 3,167,02 28,242,37 5,403,89 30,479,24 33,646,26 292,533,00 3,167,02 28,242,37 5,403,89 30,479,24 33,646,26 32,194,88 3,167,02 32,194,87 5,403,89 30,479,24 33,646,26 32,194,88 3,167,02 32,194,87 5,403,89 30,479,24 33,646,26 32,194,88 3,167,02 32,194,87 5,403,89 30,479,24 33,646,26 32,194,88 3,167,02 32,194,87 5,403,89 30,479,24 33,646,26 32,194,88 3,167,02 32,	379.838,74 60.774,20
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 288.010,45 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 198.533,43 24.828,05 8.818,21 30.479,24 33.646,26 173.705,38 25.911,10<	011111111111111111111111111111111111111
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 327.480,26 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 288.010,45 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 225.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.144,22 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 173.705,38 25.911,10<	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 367.480,26 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 327.480,26 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 288.010,45 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 245.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 2245.144,22 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.945,24 33.646,26 198.533,43 24.828,05 8.818,21 30.479,24	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 267.022,85 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 245.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 227.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 173.705,38 27.048,31<	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 245.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.022,85 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 24.828,05	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 267.022,85 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 245.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 23.796,57<	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 267.022,85 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 245.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 225.330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 225.330,01 23.796,57<	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 267.022,85 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 225.144,22 228.14,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.1330,01 23.796,57 9.849,69 30.479,24 33.646,26 222.330,01 33.646,26 33.646,26 30.479,24 33.646,26 222.330,01	21.661,03 3.167,02
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 413.296,13 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 397.464,36 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 380.999,34 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 363.869,43 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 346.041,37 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 327.480,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 308.149,45 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 288.010,45 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 267.022,85 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 245.144,22 22.814,21 10.832,05 30.479,24 33.646,26 225.330,01	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26 21.878,63 11.767,63 30.479,24 33.646,26 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26 20.987,60 12.658,66 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26 20.139,00 13.507,26 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26 19.330,81 14.315,45 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26 18.561,11 15.085,15 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26 17.828,06 15.818,21 30.479,24 33.646,26	15.394,09 3.167,02
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26 17.129,91 16.516,35 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26 16.465,01 17.181,25 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11 15.831,78 17.814,49 30.479,24 33.646,26	
13.991,54 18.417,57 30.479,24 32.409,11	
1.837,97 13.325,28 18.991,93 30.479,24 32.317,21 427.287,67	
IVA TOT. CAP. INTERESES TOT. CUOTA CUOTA + IVA CAPITAL PENDIENTE	



Secretaría General

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

cha: 22/11/2012

				_			_	_
NOMBRE CONTRATO	100 CONTRATO ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	CONTRATO ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	100 CONTRATO ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	POR OBRA - art. 15.1.a) E.T.	100 CONTRATO ORDINARIO TIEMPO INDEFINID	1002M CONTRATO ORDINARIO reinc mat rd 5/2006	POR OBRA - art, 15.1.a) E.T.	POR OBRA - art. 15.1.a) F. T.
0	100	100	100	401	100	MZ001	401	401 POR C
N_CONVENIO	22/05/2002 AGUAS EXTREMADURA	12/02/2002 AGUAS EXTREMADURA	22/09/2004 AGUAS EXTREMADURA	26/08/2008 AGUAS EXTREMADURA	25/06/2001 AGUAS EXTREMADURA	11/11/2002 AGUAS EXTREMADURA	26/05/2008 AGUAS EXTREMADURA	09/12/2004 AGUAS EXTREMADURA
FEC_ANTIGUEDAD	22/02/2002	12/02/2002	22/09/2004	26/08/2008	25/06/2001	11/11/2002	26/05/2008	09/12/2004
N_CATEGORIA	OFICIAL DE OFICIO 3#	OFICIAL DE OFICIO 3*	OFICIAL DE OFICIO 3º	UCENCIADO	ENCARGADO	AUXILIAR ADMIVO.	PEON	JOSE IGNACIO DEICIAL DE OFICIO 2º
NOMBRE	PEDRO	JAVIER	VICTOR	MARIA	CESAR	ROCIO	NOURREDINE	JOSE IGNACIO
APELLIDO_2	CERCAS	MORA	MORA	DOMINGUEZ	IGLESIAS	ALONSO	BEN JERRAOUI NOURREDINE PEON	MARTIN
APELLIDO_1	CANO	RAMOS	RAMOS	MARTINEZ	101007694941 BORREGUERO IGLESIAS	CARRIZO	CHOUIMI	MENDEZ
NAF	100041893472 CANO	1010091030S7 RAMOS	471013925159 RAMOS	371003882894 MARTINEZ	101007694941	S01013755965 CARRIZO	100035858456 CHOUINI	491004522793 MENDEZ
DNI	28937131A	28968299Y	28968300F	44402600L	76015485A	76027383D	76047150L	761244473

JOSE IGNACIO MENDEZ MARTIN, DE BAJA POR ACCIDENTE LABORAL DESDE EL 11/11/2011



SOCIEDAD	CENTRO TRABAJO
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA
ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A	AYUNTAMIENTO
ISOLUX CORSAN	AYUNTAMIENTO
SERVICIOS, S.A	MORALEJA



Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno.

La Sra. ROCA justifica la urgencia diciendo que se trata de una Moción sobre el tema de la red de Paradores, que presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aprobada por los tres Grupos Políticos que componen la Asamblea de Extremadura y la urgencia viene determinada porque en este momento se está planteando eliminar los Paradores o parte de ellos, existiendo siete instalaciones turísticas de este tipo en Extremadura que contribuyen en gran medida al desarrollo y promoción de la misma en este sector.

Le responde el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo pero que le gustaría verla en Comisión e incluso añadir alguna cosa.

Todos los presentes muestran tácitamente su conformidad con dejar esta Moción sobre la Mesa con el compromiso del Sr. Alcalde de estudiarla en Comisión.

6.°- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra los siguientes Concejales:

Doña Teresa ROCA GONZALO: Ruega que se tomen las medidas necesarias para que esta sangría de parados no siga aumentando y se lo ruego a Usted y por supuesto para el Gobierno Regional y también para su Gobierno porque el empleo ha pasado de mayo de 2011 con 996 desempleados estamos en diciembre de 2012 y con 1.259 desempleados en Moraleja lo que supone 263 personas más, que casi estamos hablando de un 30% y creemos que lo que se ha hecho hasta ahora no vale y tendremos que hacer otras cosas.

- En la modificación del Convenio que aprobaron ustedes en el Pleno pasado, cuando yo hice mi intervención, puso el grito en el cielo, no sé si fue usted o el Concejal Don Rubén Blanco, cuando dije que se reducían las horas de lactancia de las trabajadoras, yo le ruego que me explique si eso es cierto porque hay una resolución de Alcaldía por la que a una trabajadora que solicita las horas de lactancia se le ha visto mermado y recortado su tiempo con la aprobación del nuevo Convenio.
- El Concejal de Educación ha hablado de la preocupación del Gobierno de Extremadura por las zonas rurales, le ruego que inste al Sr. Monago a que si tiene esa gran preocupación, y yo me alegro por el Aula de idioma adscrita a Moraleja,



que ya la tuvo, ustedes la han vendido como que es la primera vez pero, Moraleja ya tuvo un Aula adscrita, nosotros nos alegramos mucho porque es algo importantísimo para Moraleja que tenga adscrita un Aula de Idiomas, pero yo le ruego que inste al Sr. Monago a que restablezca el transporte gratuito para los alumnos de F.P. y Bachillerato, el programa PROA que es un instrumento para los alumnos de las zonas rurales y todas aquellas medidas que han supuesto recortes en la educación.

- Ruego al Sr. Alcalde: cuando dice que nunca se ha invertido en redes me deje que reivindique que eso no es cierto que en la etapa de Gobierno Socialista sí que se invirtió en redes, muchas veces con fuertes críticas del Partido Popular.

Le responde el Sr. Alcalde que:

- Respecto del ruego que ha hecho usted el Ministro ya ha anunciado que ha decrecido el paro en Extremadura en 249 personas, algo se ha tenido que hacer en el pueblo, las políticas de empleo que está haciendo el Gobierno de Extremadura esperamos que empiecen a tener efecto y resultado y sigan generando empleo y empiece a decrecer el paro, son muchas políticas las que se están destinando al Plan 3E Empleo, Empresas y Emprendedores se destinarán dos millones de euros en ayudas para la contratación de jóvenes titulados en pequeña y mediana empresa, apostando por las pymes, emprendedores y yo creo que en el 2013 aunque lo vaticinan igual o peor que en el 2012 creo que se empezarán a ver los resultados de las políticas llevadas a cabo por el Gobierno de Extremadura en cuanto a materia de empleo
- Sobre la modificación del Convenio de Personal nosotros únicamente en ese punto lo que hemos aplicado es la legislación vigente, no hemos tocado el tema de la lactancia, se ha aplicado la legislación vigente, se ha modificado el número de horas de lactancia al día del trabajador, antes no sé si era de una hora y ahora pasa a ser de menos, nosotros no podemos modificar el Convenio en ese sentido, porque no tenemos potestad para ello si hay una ley por encima que te obliga a cumplir la reducción por lactancia.
- En cuanto al ruego de la Educación en las zonas rurales que se la hagamos llegar al Sr. Monago como Presidente del Gobierno de Extremadura, de todos los extremeños, que restablezca el PROA, el transporte gratuito se lo haremos llegar, no se preocupe, yo estoy seguro que así lo hará cuando restablezca el déficit generado por los años de Gobierno Socialista que nos ha llevado a esa situación.
- En cuanto a las redes no recuerdo que ustedes hayan invertido en redes también.



No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

V° B° EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN